

Tailandia



NOTA INFORMATIVA

En marzo de 2014 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha trasladado a esta Comunidad Autónoma la respuesta que Tailandia ha dado a la consulta relacionada con el cupo de expedientes que pueden ser admitidos por el país en el presente año. Según la información facilitada por el país, siguen teniendo muchas solicitudes de adopción internacional pendientes de resolver, y el número de éstas superan ampliamente el número de niños susceptibles de ser adoptados. En conclusión, el cupo de España para el año 2014 es de cuatro expedientes.

Legislación aplicable

- Tailandia firmó y ratificó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, el 29 de abril de 2004, y entró en vigor el 1 de agosto de 1994.
- Ley de Adopción del Niño de Tailandia de 1979, última modificación en 1990.
- Código Civil y Mercantil, última modificación de 1990.
- Orden del Ministerio del Interior nº 9 de 2000.
- Directrices para la adopción internacional de menores tailandeses de 2003.

Tipo de adopción

Una vez asignado, el niño pasa a estar bajo la guarda de los futuros adoptantes en un acogimiento preadoptivo que se acuerda por una resolución administrativa. Dicho acogimiento se constituye por un periodo de tiempo no inferior a seis meses, y la adopción plena debe ser tramitada en España.

Características de los menores

Sólo pueden ser adoptados menores de edad cuyos progenitores hayan consentido la adopción, niños huérfanos, en situación de abandono o de filiación desconocida.

Si el menor tiene más de 15 años debe consentir la adopción.

En general, los niños tienen una edad de entre dos y cinco años y, mayoritariamente, son de sexo masculino.

Las adopciones internacionales son, en su mayoría, para niños con necesidades especiales, generalmente con enfermedades físicas o psíquicas.

Requisitos exigidos para los adoptantes

Pueden adoptar:

- Matrimonios.
- Mujeres solteras, aunque estas solicitudes es difícil que se acepten dado el gran número de parejas en espera.
- No se acepta la adopción por matrimonios del mismo sexo, ni solicitudes DE hombres solos.
- Mayores de 25 años.

No se acepta la adopción de más de un niño, excepto que sean hermanos o hijos del cónyuge.

Debe existir una diferencia de 15 años, como mínimo, entre adoptantes y adoptado.

Las familias tailandesas tienen prioridad para adoptar en Tailandia. Sólo en el caso de que ninguna familia tailandesa cumpla los requisitos se permite que un menor sea adoptado por extranjeros.

Las autoridades tailandesas consideran conveniente que el niño conserve el contacto con su país de origen, por lo que dan preferencia a solicitantes tengan algún tipo de relación con Tailandia, o a aquellas agencias o países que ayuden a mantener este contacto.

Documentación exigida

Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana:

Una solicitud de adopción según modelo oficial.

Datos Personales:

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes.
- Matrimonios: certificación literal de matrimonio.
- Monoparentales: fe de vida y estado civil.
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes.

Datos económicos:

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.
- Certificado de empresa emitido por el empleador en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.
- Vivienda en propiedad: certificado del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la vivienda y contenga la descripción de la misma.
- Vivienda en alquiler: contrato de arrendamiento.

Otros:

- Certificado médico oficial en el que conste la condición de esterilidad, en su caso.
- Certificado de antecedentes penales.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.
- Cuatro fotografías de cada solicitante tamaño carnet.
- Ocho fotografías de la casa y los hijos, en su caso.
- Dos cartas de recomendación firmadas por amigos o representantes de instituciones relacionadas con los solicitantes (iglesia, colegio, asociaciones, etc) en las que se haga referencia a los valores éticos y cualidades de los solicitantes (opcional).
- Confirmación de la autoridad competente de que una vez finalizado el proceso de adopción, de acuerdo con la legislación tailandesa, también será reconocida, con los mismos efectos, en el país de los solicitantes de adopción.

Todos los documentos tienen una vigencia de un año.

Todos los documentos deben estar traducidos al inglés, legalizados y autenticados.

Tramitación

El expediente de adopción internacional puede ser tramitado a través de la administración pública (protocolo público) o a través de una ECAI.

Procedimiento

El Comité de Selección, dirigido por el Centro de Adopciones, se encarga de seleccionar y asignar la familia que mejor se ajusta, según sus características, al perfil del niño que va a ser adoptado.

La aceptación de los solicitantes a esta propuesta se envía al Departamento de Desarrollo y Bienestar Social tailandés por carta o telegrama (en inglés). A continuación este departamento enviará al organismo competente en España una invitación para que la familia viaje al país a recoger al niño.

Una vez aprobada la constitución del acogimiento preadoptivo, los futuros padres deben desplazarse a Tailandia para firmar el correspondiente acuerdo y hacerse cargo del menor. Este se desplazará entonces con sus futuros padres al país de residencia de éstos por un período de al menos seis meses.

Las autoridades tailandesas darán su aprobación a la adopción una vez transcurridos esos seis meses, y se inscribirá entonces en la embajada o consulado tailandés en el país de residencia.

En el caso de que, por las razones que sea, se considere que el periodo preadoptivo de seis meses no es suficiente, se podrá ampliar este plazo en dos ocasiones por un periodo máximo de seis meses cada vez. Si pasado este tiempo el proyecto familiar no fructificara se ordenará el retorno del niño a Tailandia.

También debe señalarse que durante el período preadoptivo podría ocurrir:

- Que la familia de acogida retire su solicitud de adopción y el niño deba volver sin demora con la persona que tiene la facultad para dar su consentimiento para la adopción o con el funcionario correspondiente.
- Que el padre o la madre del niño soliciten (pueden hacerlo) la cancelación de la adopción.
- Que la autoridad central tailandesa, o el gobierno provincial, cancele la solicitud por considerarla contraria al bienestar del niño; o que un funcionario competente para ello valore que los futuros padres adoptivos no son los idóneos.

Seguimiento

Las autoridades competentes del país de recepción deben enviar informes de seguimiento cada dos meses durante los seis primeros meses de acogimiento preadoptivo a las autoridades tailandesas para su estudio. A los informes se acompañará fotografías del menor.

Cuando finaliza este periodo preadoptivo, si las autoridades tailandesas dan su visto bueno para la adopción, deberá promoverse la adopción plena ante los órganos jurisdiccionales españoles. Una vez constituida la adopción se deberá inscribir en la embajada de Tailandia en España.

Organismo Público Competente

**Ministry of Social Development and Human Security
(Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana).
Department of Social Development and Welfare
(Departamento de Desarrollo y Bienestar Social)
Child Adoption Center (Centro de Adopción)**
Krung KasemRoad
Bangkok 10100
Thailand

Embajadas y Consulados

Embajada de España en Bangkok.

Diethelm Towers A, 93/1
Wireless Road
Bangkok 10330
Tfno.: 2526112/ 2528368/ 2535132/ 2535134
Fax: 2552388
Correo electrónico: embespth@mail.es

Embajada Real de Tailandia en España.

C/ Joaquín Costa, 29
28002-Madrid
Tfno.: 91-5632903//91-5637959
Fax: 91-5640033//91-5624182

ECAI acreditadas

No existe ECAI habilitada en Canarias para actuar en Tailandia.

No nos consta que exista ninguna ECAI en otra Comunidad Autónoma acreditada para tramitar expedientes en Tailandia.

Situación en Canarias de expedientes retransmitidos y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2008: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0
Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)